

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha once de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 889-2018-R.- CALLAO, 11 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1030-2018-FCS/D (Expediente N° 01064774) recibido el 20 de agosto de 2018, por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la modificación del TUPA, en relación a la modificación de los procedimientos señalados en los numerales 3.2, 14.2, 14.3, 14.7 y 14.8.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 646-2018-R del 19 de julio de 2018, conforme a la normatividad vigente, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el Año 2018, de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los procedimientos administrativos y servicios exclusivos, requisitos, autoridades competentes a resolver, plazos y tasas de cada procedimiento, los mismos que están referidos a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente correspondiente al Ejercicio Gravable 2018; precisándose que en el numeral 4 se dispone que las unidades académicas y administrativas de nuestra Universidad, pueden proponer al despacho Rectoral nuevos procedimientos administrativos o la modificación de los actuales derechos, correspondientes a sus Centros de Producción y Centros de Prestación de Servicios, así como para el uso de talleres, laboratorios y otros nuevos servicios que generen;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, remite la propuesta de la Coordinadora de Segunda Especialidad Profesional mediante Oficio N° 228-2018-EPE-ESPEC/FCS sobre observaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos 2018, indicando como debe quedar los procedimientos señalados en los numerales 3.2, 14.2, 14.3, 14.7 y 14.8;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 133-2018-UR-OPP y Proveído N° 776-2018-OPP recibidos el 21 de setiembre de 2018, recomienda la actualización de los procedimientos señalados en los numerales 3.2, 14.2, 14.3, 14.7 y 14.8 referente a la Segunda Especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 133-2018-UR-OPP y Proveído N° 776-2018-OPP recibidos el 21 de setiembre de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



1º **MODIFICAR**, el **Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2018 de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado por Resolución N° 646-2018-R del 19 de julio de 2018, en el extremo referido a la actualización de los procedimientos señalados en los numerales 3.2, 14.2, 14.3, 14.7 y 14.8, que corresponden a la Segunda Especialidad para la titulación en esta Casa Superior de Estudios, según Anexo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC,  
cc. SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO Y CODIGO DE UBICACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				5%	100% 25%	AUTOMATICO	PREMIA POSITIVO				PREMIA NEGATIVO	RECONSIDERACION
3.2	Sustentación de Tesis o Informe de Experiencia Profesional (Trabajo Académico) para optar el Título de Especialista	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director (a) de la Sección Posgrado pidiendo se le declare exitoso para sustentar la tesis o Informe de experiencia laboral profesional para optar el Título de Especialista, consignando su dirección real, DNI, teléfono y correo electrónico.</li> <li>Fotocopia legalizada notarialmente o fedateada por el Secretario General de la Universidad de origen del título profesional.</li> <li>Copia de certificado de estudios otorgado por la Oficina de Registros Académicos con la nota mínima de trece en cada una de las asignaturas.</li> <li>Copia de la constancia de no adeudar libros a la biblioteca central, banco de libros, biblioteca especializada y de no tener deudas o pagos pendientes a la universidad, ni de materiales o equipos de al Centro de computo, talleres y laboratorios de la Facultad.</li> <li>Copia de recibo de pago por derecho de sustentación de tesis o Informe de experiencia laboral profesional para el Título de Especialista.</li> <li>Cuatro (04) fotografías iguales a color, de estudio fotográfico, tamaño pasaporte (varones con terno y corbata ; damas con vestido o traje de blusa y saco ) actuales, nitidas, sin sellos, sin lentes , de frente y fondo blanco . En un sobre de plástico transparente, cerrado y engrapado en una sola hoja aparte.</li> </ol>					X	30 (treinta días)	Facultad	Jurado Examinador		
14.2	Derecho de Examen de Ingreso	Presentación de carpeta con requisitos Copia de recibo de pago en of. De tesorería a cuenta de EPG Maestría o Doctorado Segunda Especialidad		120.00 40.00			X	1 (un día)	Escuela de Posgrado	Admisión Escuela de Posgrado		



14.3	Matrícula para alumnos regulares (cada ciclo académico)	Copia de recibo de pago a cuenta de la unidad de posgrado de la facultad		400.00	9.6386	X	1 (un día)	Unidad de Posgrado	Director de Unidad de Posgrado		
		Diplomado		500.00	12.0482						
		Maestría y Doctorado		200.00	4.8193						
14.7	Jurado de sustentación de tesis	Segunda Especialidad:				X	1 (un día)	Unidad de Posgrado	Jurado de sustentación		
		Copia de recibo de pago		100.00	2.4096						
		Copia de recibo de pago Maestría (por cada Jurado)		150.00	3.6145						
		Doctorado (por cada Jurado)		80.00	1.9277			Facultad			
14.8	Derecho de asesoría para elaboración de tesis	1. Solicitud según formato				X	1 (un día)	Unidad de Posgrado	Asesor de tesis		
		2. Copia de recibo de pago									
		Egresados de Maestría (35h), Doctorados (42h) (cada hora)		36.00	0.8675						
		Segunda Especialidad						Facultad			
		Egresados de Segunda Especialidad (10 horas por tesis)		372.00	8.9639						
		Derecho de Asesoría para Informe de Experiencia Profesional de 2da especialidad (10 horas S/. 36.00 por hora)		360.00	8.6747						